



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 7031 - BOLETÍN NÚMERO 142
MIÉRCOLES, 28 DE JULIO DE 2010

"Bases para una plaza de Oficial Primera Electricista"

ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LÁCARA SUR

Puebla de la Calzada (Badajoz)

Por resolución de la Presidencia de fecha 23 de junio de 2010, se aprobó la contratación de la plaza denominada Oficial de Primera Electricista, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Oficial Primera Electricista, con destino al Servicio de Depuración de Agua Potable de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas".

Las funciones encomendadas serán las siguientes: Mantenimiento, vigilancia y control de las instalaciones donde desempeñará su trabajo, y en general todas aquellas funciones y cometidos relacionados con la depuración y abastecimiento de agua potable y aquellas otras que les puedan ser encomendadas por los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo señalado en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 abril.
- b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio en alguna de las siguientes especialidades:
 - Instalaciones eléctricas y automáticas o equivalente.
 - Equipos e instalaciones electrotécnicas o equivalente.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Estar en disposición de obtener el carnet de manipulador de alimentos en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias-solicitudes.

Las instancias-solicitudes se presentarán conforme al modelo que se elabore al efecto, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas" presentándose en el Registro Oficial de la Mancomunidad, sito en Avda. Carmen Amigo, 57-A, de Puebla de la Calzada.

El plazo para presentar las instancias-solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la presente convocatoria en el BOE.

A las solicitudes se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria.
3. Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
4. Currículum vitae.
5. Fotocopia compulsada de todos los méritos alegados en el currículum vitae.

Además, para acreditar la experiencia laboral se deberá presentar el contrato de trabajo, la vida laboral expedida por la Seguridad Social, y el certificado de empresa, acreditativa de las funciones desempeñadas.

6. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias-solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas" dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y de todos los Ayuntamientos que la componen, así como en la página web www.mancomunidadvegasbajas.es, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores.

En el plazo máximo de 15 días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P., en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y de todos los Ayuntamientos de la misma, así como en la página web www.mancomunidadvegasbajas.es resolución del Presidente, elevando a definitiva la lista de admitidos, determinando el lugar y fecha del procedimiento de selección, componentes del Tribunal, y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, se harán públicos mediante exposición en el Registro Oficial de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas", sito en Avda. Carmen Amigo, 57-A, de Puebla de la Calzada, así como en la página web www.mancomunidadvegasbajas.es

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por las siguientes personas:

Presidente/a: Un/a funcionario/a designado a tal efecto por el Presidente de la Mancomunidad de entre los funcionarios de plantilla de los Ayuntamientos que componen la misma.

Vocales:

- Un funcionario/a de la Junta de Extremadura especialista en la materia.
- El Jefe del Servicio de Depuración de Agua Potable de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas".
- Un trabajador del Servicio de Depuración de Agua Potable de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas".

Secretario: Será el de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas" o en su defecto, el Secretario/a de alguno de los Ayuntamientos que componen la misma (con voz pero sin voto).

El Presidente de la Mancomunidad o cualquiera de los Alcaldes de los municipios que la componen podrán asistir como observadores a todas las sesiones del Tribunal calificador, sin voz ni voto. Asimismo, podrá actuar como asesor, un Técnico de la Mancomunidad, designado a tal efecto.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver cuantas cuestiones y/o dudas que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios eliminatorios:

1) Prueba teórica: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo-test de 25 preguntas, que versarán sobre los siguientes temas:

- Reglamento electrotécnico de baja tensión.

- Mantenimiento industrial.
- Prevención de riesgos laborales.
- Nociones básicas de fontanería.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,2 puntos. Esta prueba se valorará de 0 a 5, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para poder superarla.

Los aspirantes que superen esta prueba pasarán a realizar la prueba práctica. Aquéllos que no la superen quedarán eliminados.

2) Prueba práctica: Consistirá en una prueba escrita que versará sobre el cálculo y resolución de un caso práctico aplicando el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Esta prueba de calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener al menos 5 puntos.

Los aspirantes que superen esta prueba pasarán a la fase de concurso. Aquéllos que no la superen quedarán eliminados.

A) Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, y se realizará según lo dispuesto en el siguiente baremo:

a) Por experiencia laboral en el mismo puesto o similar al que se convoca: 0,10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada 100 horas de cursos realizados, ya sea como docente o como alumno, impartidos, organizados o en colaboración con organismos oficiales, y que estén relacionados con la electricidad, el mantenimiento industrial, control automático de procesos y el ciclo integral del agua: 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán los cursos que no indiquen su duración. A estos efectos se considerarán organismos oficiales los Sindicatos, Federaciones y Confederaciones Sindicales y Empresariales.

Séptima. Calificaciones.

La puntuación de cada aspirante en la prueba práctica será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. No obstante lo anterior, cuando la calificación más alta y/o más baja difiera en tres puntos o más puntos de la respectiva calificación inmediata, se eliminarán ambas para el cálculo de dicha media.

La puntuación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los apartados a y b, de la fase de concurso.

La calificación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate entre varios candidatos, se observarán los siguientes criterios, atendiendo a su prioridad:

- Primero: Aspirante que haya obtenido más puntuación en la prueba práctica.
- Segundo: Aspirante que haya obtenido más puntuación en la prueba teórica.
- Tercero: Aspirante que hay obtenido más puntuación en la baremación del apartado de experiencia profesional.

Octava. Propuesta de nombramiento y contratación.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará a la Presidencia propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición, más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el tribunal deberá presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta, los documentos que acrediten que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro de dicho plazo, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera todos los requisitos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud. En tal caso, el Presidente efectuará el nombramiento a favor del siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

Con el resto de aspirantes, por orden de puntuación, se constituirá una lista de espera.

Novena. Características del puesto de trabajo.

- a) El contrato será de carácter indefinido, con un periodo de prueba de 2 meses.
- b) La jornada laboral será jornada completa, y estará sujeta a turnos rotatorios.
- c) La retribución bruta anual será la establecida en la plantilla de personal de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas".
- d) Tendrán la consideración de centro de trabajo, cada uno de las instalaciones e infraestructuras adscritas o gestionadas por el Servicio de Aguas de la Mancomunidad integral de Servicios "Vegas Bajas".

Décima. Derechos supletorios.

En lo no previsto en las siguientes bases se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y de Procedimiento Administrativo.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Puebla de la Calzada, a 5 de julio de 2010.- El Presidente, Manuel García Reyes.

Anuncio: **7031/2010**

Rectificado por: **7422/2010**